Domingo 18 de marzo de 1855. —Núm. 66.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTES.

Sesion del dia 3 de marzo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta la una y cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. SAGRA: Algun periódico, que no quiero citar, mutila y altera lo que dije ayer en este Congreso. Bajo el titulo de *Estracto oficial*, desfigura el que publica la *Gaceta*, y esta conducta es innoble y pérfida. Deseo que conste en el *Diario de las Sesiones* y en el *Estracto*.

El Sr. PRESIDENTE: No es este lugar para contestar á lo que se lee en los periódicos; estos dicen lo que tienen por conveniente.

El Sr. SAGRA: Es el *Estracto oficial* alterado por un periódico.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Y qué le hemos de hacer?

Pasó á la comision que entiende en el asunto una comunicacion, dirigida á las Córtes por el señor ministro de Fomento, acompañando varios documentos relativos á la cuestion suscitada entre las empresas de los ferro-carriles de Barcelona á Zaragoza y de Barcelona á Granollers.

Se mandaron archivar 10 ejemplares de la obra titulada: *Memoria sobre el desacuerdo de dueños de taller y jornaleros*, remitidos por su autor don Ramon Seinó y Badia.

Las Córtes recibieron con agrado, y acordaron que se repartieran, 250 ejemplares remitidos á las mismas por don Andrés Juez Sarmiento, de un cuadro sinóptico que ha formado del Código penal.

Pasó á la comision respectiva una solicitud del ayuntamiento de Alcalá la Real, pidiendo á las Córtes tengan presente al discutir el proyecto de desamortizacion, las circunstancias especiales en que se encuentra el caudal de propios de aquella ciudad, y se la escluya de la medida general para la enagenacion de dichos bienes.

Dióse cuenta del dictámen de la comision de presupuestos relativo al de la casa real (véase el apéndice al Diario de las Sesiones de hoy); el señor presidente anunció que se imprimiria, repartiria y se señalaria dia para su discusion.

El Sr. GAMINDE: Creo que no se hace mencion de los votos particulares que respecto del particular hubo en la comision de presupuestos.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA, secretario: Las comisiones presentan sus dictámenes á las Córtes, y las mismas, ó sean las mayorías de ellas, no hacen mérito de los votos particulares de aquellos individuos que disienten de la mayoría, sin que por esto estén privados del derecho que tienen de formular un voto particular; voto particular que sigue los mismos trámites que el dictámen de la comision: se imprime, se distribuye y se señala dia para su discusion.

El Sr. SAGRA: Pregunto solamente, si esos votos particulares se imprimen á continuacion del dictámen de la mayoría.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA, secretario: Sí señor.

Se dió cuenta de varias esposiciones recibidas el 2 de marzo contra la base segunda de la Constitucion; y á propósito de dos procedentes de Valencia, una de ellas de mugeres, dijo

El Sr. MASCARÓS: Pido la palabra para ocuparme ligeramente de la esposicion de Valencia.

Respecto el derecho de peticion que tienen todos los españoles, y por consiguiente el de los firmantes de esa esposicion. Es mas: me alegro muchisimo, cuando veo que se usa de este derecho por varios españoles. Sin embargo, tengo un deber que cumplir como representante de la provincia de Valencia, denunciando aquí las falsedades que existen en ese documento; los usurpadores de nombres que en el mismo aparecen, y los medios de que se han valido para arrancar las firmas que puedan pasar en él por verdaderas. Yo con esto no solo me propongo dejar reducida la importancia que ese documento pueda tener, sino tambien llamar la atencion del Congreso, y en su lugar la del gobierno, para que si lo cree conveniente haga pasar la esposicion á los tribunales de justicia, á fin de que se averigüen los delitos de falsedad que yo creo se han cometido; y una vez averiguados, se castigue á sus autores, evitando de este modo que se continúe utilizando el medio de hacer aparecer como opinion pública, lo que no es mas que una opinion particular.

Me bastaria para esto hacer notar, que de quinientas mil almas que componen la poblacion de aquella provincia, apenas han encontrado cuatro mil que se hayan adherido á esas esposiciones. Que no representan la opinion de los principios liberales, lo prueba que en los cuatro batallones y dos escuadrones de la Milicia Nacional de Valencia, no se han encontrado mas que poquísimos que por compromiso han firmado.

Pero mi objeto principal no es este, sino hacer ver que las firmas de esas esposiciones no son verdaderas. Para esto basta observar que de dos listas de mil cuatrocientos treinta y cuatro nombres, solo responden dos únicas firmas.

Hay otro pueblo que presenta una lista de setenta y siete nombres sin firma ninguna. Otra se presenta sin firmas ni rúbricas; no hay mas firma que la del cura.

Bueno es advertir la manera como se han arrancado esas firmas.

Hay un maestro de escuela que se encuentra encausado de órden del gobernador por haber obligado á los niños á poner su firma en una de esas esposiciones. Hay otro que para conseguir que sus discípulos firmasen en esa esposicion, les iba preguntando si querian á Espartero, y si le decian que sí, les manifestaba que firmasen la esposicion. En fin, se han hecho cosas que no quiero revelar al Congreso, porque son un ultraje para la representacion nacional, como lo es un artículo que publica el *Tribuno* de un periódico de Sevilla titulado *La Cruz*; artículo que parece que firma un catedrático de árabe de la universidad de Sevilla, que fué separado por la junta y despues repuesto por el gobierno.

Concluyo diciendo, que en esas esposiciones se han falsificado las firmas; que la mayoría de ellas; no son otra cosa que una lista de nombres que yo espero que el señor Jaen, que acaba de pedir la palabra, se unirá á mí para reclamar que sean entregados á la accion de los tribunales los que hayan podido cometer un delito penado por el Código. (Varios señores diputados piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Se la he concedido al señor Mascarós por ser diputado por la provincia de donde proceden esas esposiciones, y porque me dijo tenia cosas graves que manifestar á las Córtes; ahora se la concederá al señor Jaen, porque ha sido aludido, y el que trajo esas esposiciones á la mesa; pero le ruego que no olvide lo mucho que tenemos que hacer.

El Sr. JAEN (D. Tomás): Lo que puedo decir es, que la persona que me ha entregado esas esposiciones es muy respetable, y la que se las ha remitido á este caballero lo es tambien, y á ninguno de ellos los creo capaces de haber cometido una falsedad. Ya se sabe que en documentos de esta clase suele haber informalidades bastantes; pero no es lo mismo informalidad que falsificacion. De ninguna manera autorizo lo que sea falso; autorizo sí y deseo, que en uso del derecho de peticion se deje á todo el que tenga que decir algo contra la base segunda de la Constitucion que lo esponga..... (Varios señores piden la palabra) porque vale mas que las cosas se digan pacíficamente, que no que se pretenda hacerlas valer de otra manera. Por consiguiente, sin ir rebatiendo lo que el señor Mascarós ha dicho, manifestaré que no tengo inconveniente en que se entregue á los tribunales al que haya delinquido.

El Sr. MASCAROS: Unicamente voy á decir que la falsificacion es tan notoria, que no hay mas que ver esas mil firmas todas de una misma letra: y hasta hay un apellido Salvá, que no le conoce ninguno de los 14 diputados de aquella provincia, porque no hay otro de ese apellido que don Pedro Salvá compañero nuestro, qúe se sienta aquí. Deseo pues, y ahora mas que nunca, que ese asunto se pase á los tribunales para que se vea si hay ó no delito.

El Sr. JAEN: Si S. S. quiere ver informalidades de esas, no tiene mas que ir á la comision de actas y las verá.

Respecto á que no hay otro Salvá, yo puedo decir á S. S. que se ha traido preso desde Burgos á don Leon Martinez, solo por llamarse así; se le ha tenido en el Saladero, sufriendo como es de suponer, atribuyéndole estar complicado en una conspiracion; y ahora se le ha soltado, diciéndole, no era Vd. el que creimos. Esto ha pasado ahora con un amigo y paisano mio, al cual para su recompensa se le ha hecho comisario de montes de Pontevedra, destino igual al que desempeñaba en Burgos.

El Sr. MARTIN: Señores; esta es una de las cuestiones mas graves que podemos tratar, porque se vé en ella la mala fé de los enemigos de las reformas que hemos venido á hacer aquí. Ponen en juego todos los medios, hasta la falsedad, para desvirtuar los acuerdos solemnes de las Córtes. Enhorabuena que se reciban esas esposiciones, pero archívense sin dar cuenta de ellas. No se pierda de vista que este es el último esfuerzo de los enemigos de la libertad.

El Sr. PRESIDENTE: Voy á hacer una observacion; no ha habido desacato á las Córtes en dar cuenta de esta esposicion cuando aun no se sabia lo que decidirian sobre este asunto.

El Sr. JAEN: El señor Martin ha dicho que se empleaban medios de mala fé, porque yo he hablado con la franqueza que acostumbro, respondiendo como caballero leal.

Por lo demás, la esposicion está en su lugar en cuanto al tiempo en que se presentó, y si no se hubiese decidido con tanta prisa la cuestion, hubieran venido mas.

El Sr. MARTIN: No ha sido mi ánimo hacer alusion al señor Jaen, pues aun cuando he estado separado de V. S. en esta cuestion, reconozco su hidalguia. Pero de lo que se trata aqui es de perturbar en la parte posible el órden público, queriendo desconocer el acuerdo de las Córtes constituyentes.

El Sr. ministro de FOMENTO: Dado un voto solemne por los representantes del pais á la base ó bases de la organizacion de nuestra Constitucion, el gobierno está resuelto á hacer que se cumplan y no permitirá discusion sobre los acuerdos de las Córtes.

El Sr. PRESIDENTE: Deseo decir que se ha presentado la esposicion en la secretaria, y se ha dado cuenta porque debia hacerse; pero las Córtes habrán observado que la secretaria proponia que se archivasen las esposiciones. Un señor diputado que habia visto la esposicion creyó que debia ocuparse de ella por circunstancias especiales, y por eso se ha leido.

El Sr. OLÓZAGA (don José): En mi opinion no ha debido ser leida, porque como ha dicho muy bien el señor ministro, despues del acuerdo de la Asamblea, á nadie le es dado dirigir esposiciones. Por consiguiente, si el gobierno tiene energia, debe evitarlo. Las Córtes están resueltas á no dejarse arrebatar la libertad.

Espero que en adelante por consideraciones á la autoridad parlamentaria, no se volverá á dar cuenta de ninguna esposicion: siquiera sean de prelados ó de otra cualquiera persona.

El Sr. ministro de FOMENTO: Debo decir que el gobierno tiene la energia suficiente para hacer que se respeten los acuerdos de las Córtes.

El Sr. OLOZAGA: No dudo que el gobierno tendrá en edelante energia; pero si por lo pasado hubiéramos de juzgar de lo venidero, tendria motivo para dudar. Yo he apoyado con mi voto al ministerio, y deseo que despliegue la energia que reclaman las circunstancias que atravesamos.

El Sr. ministro de FOMENTO: Las espresiones del señor Olózaga son tan graves, cuanto que no han podido menos de agravar el asunto. Debo decir que el gobierno en el tiempo que rige los destinos del pais, ha desplegado la energia que ha creido debia tener, aunque no la que desgraciadamente se ha usado en nuestro pais en épocas anteriores. Si á esta energia se alude, el gobierno actual no la usará jamás. Dentro del círculo de la ley, será donde hará que todos cumplan con sus deberes, y espero que el señor Olózaga confiará en el gobierno.

(A peticion del señor Altuna, se leyó el artículo 117 del reglamento).

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Ha dicho el señor Olózaga, que de esas esposiciones no ha debido darse cuenta. La mesa no ha hecho mas que cumplir con el reglamento.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion del señor Degollada y otros:

«Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que todas las esposiciones dirigidas por particulares sobre la segunda de las bases del proyecto de Constitucion, y que presenten indicios de contener firmas falsas, ó suplantadas, pasen al gobierno para que inmediatamente las remita á los tribunales de justicia.»

Apoyada brevemente por su autor se tomó en consideracion; y hecha la pregunta de si se aprobaba, antes de publicarse la votacion leyóse otra proposicion de los señores Escosura y otros, que decia así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que no admitirán ninguna peticion contraria al tenor de cualquiera de las bases de la Constitucion, á medida que estas sean aprobadas.»

Dijo en su apoyo

El Sr. ESCOSURA: La irregularidad misma de este debate, prueba su importancia. Sobre cualquiera otro asunto que se hubiera presentado esa peticion, las Córtes se habrian contentado con despreciarla sin un largo debate. En la lectura de esa esposicion vemos el primer golpe del ariete que pretende destruir el edificio liberal, y la mano escondida que arroja esa piedra contra nuestras cabezas.

No he tomado parte ninguna en el debate sobre la segunda base: he votado por sistema político. La he votado por que creo que ella es tal cómo conviene que sea en el estado actual del pais. Pero si hubiera votado en contra, creeria cometer un crímen pronunciando una sola palabra que directa ó indirectamente tendiera á desvirtuar el acuerdo de esta Asamblea soberana, que legisla en virtud de poderes recibidos de la nacion soberana que representa.

Respeto como el que mas el derecho de peticion: respeto como el que mas la libertad de imprenta; pero esta y aquel tienen un límite puesto por la naturaleza, por el soberano de los soberanos, el límite de la conservacion de la sociedad.

Otros señores diputados, celosos de nuestros derechos, mejor dicho de los derechos de la nacion que representamos, han pedido que estas esposiciones pasen á los tribunales de justicia: ellos lo harán, y el gobierno de S. M. cumplirá por su parte con lo que le toca; pero el objeto que nos hemos propuesto los diputados que firmamos la proposicion que en este momento apoyo, es que tengan entendido todos nuestros enemigos, todos los enemigos del pais, que las Córtes cierran los oidos á sus reclamaciones importunas, á sus reclamaciones facciosas; que las Córtes están resueltas á sostener lo que una vez hayan acordado, y que si fuera necesario, en estos bancos ó en otro lugar, pereceriamos todos en defensa de acuerdos.

Yo diré con el señor Olózaga: estemos dentro de la ley; mientras estemos todos, mientras con los medios legales lealmente enten-

didos, sin interpretaciones farisáicas se nos ataque, respondamos con los medios legales. Pero señores, si la cuestion se lleva al terreno de la fuerza, al terreno de la fuerza debemos ir; si se nos combate con conspiraciones tenebrosas; si se emplean contra nosotros la calumnia y la difamacion; si se prodiga el oro, tambien llegará el dia en que los pregresistas cubran con un velo la estátua de la ley, si no quieren que se repita lo que sucedió en 1843.

Ya es tiempo que este partido diga, ó por mejor decir pruebe que es un partido que puede gobernar y tener la direccion de los negocios públicos Si no, ¿para qué engañar á la nacion? ¿De qué sirven nuestras teorías, si no tenemos la resolucion, la fuerza, la energía para sostenerlas y realizarlas? Dios en su misericordia aparte de nosotros las calamidades de la guerra civil.

Conociendo á todos los ministros, sé sus compromisos, resolucion, inteligencia y honradez; pero darles un aviso, no es un acto de oposicion. Aviso, pues, al gobierno para que vigile, no solo las esposiciones y los periódicos; hay una tribuna que es mas temible que la nuestra. Cuidado, señores, que sin ser santo respeto como debo á las cosas santas; pero no debo consentir el abuso de las cosas santas.

Atienda cada cual á su ministerio, el nuestro es dar leyes á la nacion, leyes liberales, el gobierno ejecutarlas, reprimir las tentativas de los enemigos; el sacerdocio predicar la paz, la mansedumbre y abstenerse de todo negocio político. Que dén al César lo que es del César, que nosotros daremos á Dios lo que es de Dios.

El Sr. ministro de la **GUERRA**: Señores; no estaba en el salon cuando se ha leido la esposicion que ha dado lugar al debate, del cual he oido una parte, y ageno por consiguiente á la discusion, hubiera creido que la patria estaba hundida al oir el discurso del señor Olózaga y del señor Escosura. No creo que la situacion sea tal como S. S. la ha pintado. ¿Qué ha dado lugar á esto? Una esposicion, que está redactada en términos mas ó menos inconvenientes, dirijida á las Córtes contra la segunda base que ya se ha aprobado.

Creo como el señor Escosura, y por eso estoy dispuesto á votar la proposicion, que no se puede representar, no ya contra la base segunda, sino tampoco contra ninguna de las que se hallan sancionadas por esta Asamblea: pero de eso á que peligra la nacion, hay gran distancia. Yo puedo asegurar que no peligra: se conspira, es verdad, por los enemigos de la libertad; pero tengo el íntimo convencimiento de que son impotentes para destruir la revolucion de julio.

¿Qué ha hecho el gobierno para que se le haya culpado por el señor Olózaga de falta de energía? No haberse salido de la ley: ni se ha salido ni se saldrá. Si la salud de la patria lo exigiera, y la situacion peligrase, entonces vendria aqui el gobierno á pedir los poderes estraordinarios que creyera precisos para salvarlos.

Ha dicho el señor Escosura que los periódicos proclaman doctrinas disolventes, contrarias á la situacion creada en julio. Pero en esta parte el gobierno ha hecho lo único que está en su mano, que es llevarlos ante el jurado: este los ha absuelto; ¿qué puede hacer el gobierno? ¿Se ha olvidado que hay proposiciones pendientes, en que se dice que todavía son represivas las leyes de imprenta que existen hoy y en que se pide que se quiten todas las trabas, que no haya depósito ni editor, que se pueda escribir lo que se quiera? ¿Pues por qué se viene á acusar al gobierno de que esos papeles se escriben? El gobierno ha cumplido con la ley haciendo denunciar á los periódicos que ha creido denunciables. Concluiré diciendo, que puedo asegurar á las Córtes constituyentes, que si bien se conspira, el gobierno no tiene miedo de que la situacion creada en julio pueda ser destruida: que cuenta con medios para castigar sin contemplaciones de ninguna especie á cualquiera que se atreva á llevar á cabo sus maquinaciones.

El Sr. **ESCOSURA**: Me alegro mucho que el señor ministro de la Guerra no haya entendido bien mis palabras, porque ellas han dado lugar á que nos haya pronunciado un discurso muy importante como todos los de S. S., en el cual ha demostrado que en esta cuestion S. S. y yo estamos completamente de acuerdo. Ha creido S. S. ver una censura al gobierno en mi discurso, y se ha engañado. No digo mas, porque cuando aseguro que se ha engañado, nadie lo sabe mejor que yo. Ha creido haberme oido que peligraba la patria; he dicho exactamente lo que S. S. El gobierno no tiene miedo: el señor O'Donnell tampoco, y lo mismo le sucede á Escosura.

Pero no confundamos la prevision con el miedo: yo que no lo tengo, creo oportuno conjurar el peligro que nos amenaza, como le conjuraremos, de acuerdo el gobierno con las Córtes, unido el partido liberal, renunciando á disidencias de teorías, buenas para tiempos bonancibles; pero no para cuando hay que luchar con un enemigo comun.

Pero no confundamos la prevision con el miedo: yo que no lo tengo, creo oportuno conjurar el peligro que nos amenaza, como le conjuraremos, de acuerdo el gobierno con las Córtes unido el partido liberal, renunciando á disidencias de teorías, buenas para tiempos bonancibles; pero no para cuando hay que luchar con un enemigo comun.

Tomada acto contínuo en consideracion la proposicion del señor Escosura y otros, y hecha la pregunta de si se aprobaba, pidió la palabra en contra y dijo

El Sr. **ALTUNA**: En mi concepto, la proposicion es contraria al derecho de peticion que tienen todos los ciudadanos.

El Sr. **SORNÍ**: Reconozco el derecho de peticion; pero no puedo permitir jamas el abuso. La esposicion de que se trata, es producto de una gestion facciosa. A mí me ha llamado la atencion, cuando he visto que las primeras firmas son de algunos jesuitas de Valencia; está la del comandante de realistas que fué de Benijamí, y las de algunos que se encuentran en presidio por robo. Tambien hay firmas de personas que por su corta edad no saben escribir. ¿Quién las ha puesto? Esa es una falsedad bien notoria, de la cual respondo hasta con mi cabeza: cuando se abusa del derecho de peticion, estamos en el deber de ponerlo de manifiesto y combatirlo.

Me he alegrado al oir á los señores ministros que se hallan decididos á reprimir con mano fuerte las demasías que puedan cometerse.

El Sr. marqués de **TABUERNIGA**: ¿No podrá suceder, que acerca de una base ya admitida, se presente una esposicion con tales razones, que las Córtes convengan en que debe modificarse? Pues qué, las Córtes, al acordar una base, ¿han decretado ser infalibles?

Oigo á mi alrededor ciertas espresiones que me ponen en el caso de decir que hace muchos años que he atrevesado la vida pública en medio de las calamiades y de las privaciones. ¿Con qué razon podrá llamarse demente ó faccioso á un hombre de mis antecedentes, porque sostengo ciertos principios? Faccioso seria aquel que promulgada la Constitucion presentase una proposicion en contra de ella. Mi objeto al pedir la palabra no ha sido otro que el de rechazar el dilema presentado por el señor Escosura.

El Sr. **ESCOSURA**: El señor marqués de Tabuérniga, á quien no he aludido ni aludiré sino para bien, ha dicho ciertar espresiones que de ninguna manera pueden dirigirse á mí, y de consiguiente no tengo por qué contestarlas; pues S. S. sabe muy bien que hemos comido juntos el pan de la emigracion, y recordará que era yo muy jóven todavía. En las palabras que he dicho no hay ofensa para nadie, y si el señor marqués de Tabuérniga no fuera mi amigo, si no conociera tanto á S. S.... En fin, señores, no digo mas.

El señor marqués de Tabuéniga rectificó brevemente.

El Sr. **FEIJÓO SOTOMAYOR**: Creo que debemos un voto de gracias al gobierno, que con un valor digno del partido liberal nos ha dicho que no teme las conspiraciones y que serán combatidas. Exige la dignidad del Congreso se apruebe lo que propone el señor Escosura. Y toda vez que ha contestado satisfactoriamente á alguna especie manifestada, me escuso ocuparme de ello. Fuera de aquí no hay jurado alguno que pueda pronunciar su veredicto acerca de nuestros acuerdos. Me adhiero pues en un todo á la proposicion del señor Sorní.

Los señores Jaen y Sorní hicieron algunas rectificaciones.

El Sr. **ESCALANTE**: Me ha alarmado mucho lo que he oido decir al señor marqués de Tabuérniga de que al reducirse á artículos las bases que estamos discutiendo, podrán ser modificadas; y desearía que S. S. diese una esplicacion sobre esto.

El señor marqués de **TABUERNIGA**: Yo no sé lo que las Córtes piensan, pero sé aquello de *sapientis est mutare consilium*. Mi opinion es, que mientras la ley no esté terminantemente formulada y escrita en artículos, no es ley: y que hasta que se publica no obliga.

El señor **SANCHO**: He oido decir que las bases aprobadas pueden reformarse; yo creo que no. En 1837 se hizo aquella Constitucion por el mismo método que ahora se sigue.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la proposicion del señor Escosura.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision, informando sobre la proposicion del señor Gomez de la Mata, relativa á pedir el espediente instruido para la venta de terrenos que se creian pertenecer á la mesa del gran prior de la órden de Calatrava.

Pasaron á la comision la lista de peticiones presentadas en la secretaria con los números 253 al 293.

Leyéronse los dictámenes relativos á las peticiones comprendidas en los números 241 al 252 y el señor presidente anunció que se imprimirian por apéndice.

Pasó á la comision que entiende en el asunto, una esposicion del ayuntamiento de Santiago, pidiendo á los Córtes que el monumento que se ha de levantar á la memoria del malogrado coronel don Miguel Solis y Cuetos y demás oficiales fusilados el 2 de abril de 1846, se erija en dicha ciudad, y no en la de la Coruña.

Entrándose en la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, se leyó el señalado con el número 186, y se aprobó sin debate alguno, igualmente que el 187 y 188.

El 189 decia asi: «La diputacion provincial de Cuenca pide que se sirvan las Córtes decretar la integridad de la ley de 3 de febrero, declarando la competencia de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales en la distribucion de las rentas públicas y demas que le estaban confiados por la ley.»

La comision de dictámen que se tenga presente en tiempo oportuno.

El Sr. **BAYARRI** (don Pedro): Esta peticion es de importancia. Al establecerse las diputaciones provinciales de 1843, se restableció la ley de 3 de febrero; pero se han cercenado de tal modo las atribuciones que por ella tenian que no les queda mas que la parte puramente administrativa de los pueblos. Fuera del conocimiento de las listas electorales, de la aprobacion de la eleccion de ayuntamientos y de los actos de estos, no les quedan sino aquellos negocios de pequeño interes de los pueblos.

Yo no sé porqué el gobierno se ha creido facultado para alterar la ley de 3 de febrero, una vez restablecida. Por lo tanto desearia que la comision reformára su dictámen, diciendo que se nombre una especial que legalice la situacion del gobierno actual.

El Sr. ministro de la **GOBERNACION**: Ha dicho el señor Bayarri que el gobierno restableció la ley de febrero, y que despues ha cercenado las atribuciones de las diputaciones en determinados casos. Es menester tener en cuenta las circunstancias en que el gobierno restableció esta ley. Habian pasado 30 años desde que se publicó, y las muchas que se habian hecho despues no podian armonizarse en todos sus puntos con aquellas; por eso, relativamente à beneficencia, se dijo desde el dia del restablecimiento que se estuviese á lo ordenado en la ley de 1849, porque de otro modo los establecimientos de beneficencia no hubieran podido marchar.

Un cargo ha hecho S. S., que puede referirse al ministerio de Hacienda, y como el ministro del ramo no se hacia presente, diré á S. S. que despues de la ley de 3 de febrero, se estableció un nuevo sistema tributario, que hoy se conserva; y como tiene que ser regido por determinadas leyes, no podia aplicarse en todas sus partes lo dispuesto en la ley citada respecto á la intervencion que en punto á contribuciones tenian las corporaciones populares.

El señor ministro de Gracia y Justicia se halla enfermo, y por eso no puede contestar al cargo que S. S. ha hecho.

El relativo al de Fomento, lo contestará el señor ministro del ramo.

El Sr. ministro de **FOMENTO**: Dice el señor Bayarri, que el gobierno ha cercenado las facultades ó atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales en lo que respecta al ramo de montes. Yo diré á S. S. que cuando entré á desempeñar este puesto, habia un sistema establecido para la vigilancia, conservacion y economia de los montes, y en él se prescribian las reglas que habian de observarse.

En la práctica se ha visto que no podian dejarse á las diputaciones provinciales las atribuciones que les concede la ley de 3 de febrero, sin grave perjuicio de nuestra riqueza en el ramo de montes.

Esto es lo que tenia que decir: aqui no se ha cercenado; lo que se ha hecho ha sido evitar gravisimos perjuicios.

El Sr. **BAYARRI**: Ni el ministro de la Gobernacion, ni el de Fomento, me han contestado categòricamente: si era mala la ley de 3 de febrero, ¿por qué se restablecia? ó no restablecerla, ó en caso de hacerlo cumplirla.

El Sr. ministro de **FOMENTO**: Diré al señor Bayarri, que la cuestion principal hoy en las diputaciones, es en cuanto á que el sueldo de los empleados de montes se quite de sus presupuestos.

Conocida es la importancia de estos empleados, y el gobierno tiene que satisfacer esta carga, salga del presupuesto general ó del provincial. Pero téngase en cuenta que funciones que ejercen estos empleados muy delicadas. Esta es la razon porque provincias deben pagar estas cargas.

En su dia vendrá un proyecto de ley, y Córtes señalarán á estas corporaciones dónde ha de pagarse á dichos funcionarios.

El Sr. **GARRIDO**: La comision ha escogido la primera de las dos fórmulas de que ha podido usar, para que cuando se trate de atribuciones de las diputaciones se vea lo que es mas conveniente.

El Sr. **NAVARRO** (don Alonso): Recordará el señor ministro de Fomento que tratándose el otro dia de este asunto, pasó á la comision de presupuestos una reclamacion que versaba sobre lo mismo. Yo estaré de acuerdo con lo que decia el señor ministro siempre que el gobierno convenga en que si al aprobar los presupuestos se hace alguna innovacion, se abone á las diputaciones la cantidad que por sueldos hayan entregado.

El Sr. ministro de **FOMENTO**: Como ministro no puedo decir si se han de abonar ó no esos gastos. Cuando se adopte otra disposicion, las Córtes resolverán en su dia lo conveniente, y el gobierno acatará su resolucion.

El Sr. **PEREZ** (don Ramon): Al oir al señor Navarro que debia estar atendido el personal de montes por el presupuesto del Estado, no he podido menos de tomar la palabra. Al tratarse el otro dia esta cuestion, dije que no podia convenir nunca que entrasen en el presupuesto general de gastos las atenciones de montes, por lo que respecta á los que son propios de las provincias, y es una razon muy sencilla la que hay para esto. Por ejemplo, Mallorca, que no tiene montes del Estado y que los que tiene son de particulares, ¿cómo ha de contribuir á ese acervo comun para pagar á esos empleados? ¿Es justo esto? Y ademas, ¿qué beneficio va á resultar á Mallorca de los montes de las provincias de Galicia?

No es exacta la comparacion del señor Navarro, de que asi como se paga para los gastos del culto debe pagarse el personal de montes del presupuesto general. Porque, señores, es muy diferente, tan diferente que no puede ser mas. ¿Por qué, señores, ha de contribuir Mallorca para los gastos de un personal que si es útil y beneficioso, uno y otro ha de resultar en favor de la localidad de que son propios los montes? ¿Por qué se han de mandar á Mallorca empleados de montes? Naturalmente no podia tener otro objeto, al consignarse ese gasto en el presupuesto general que el que fueran á inspeccionar los montes de los particulares. Yo no entiendo que esto deba ser otra cosa que gasto provincial. Comprendo que haya diferencia en la cuestion de las atribuciones de las diputaciones provinciales, y en si corresponde á estas ó al Gobierno hacer esos nombramientos; pero de ninguna manera puede sostenerse que estos gastos deban salir del presupuesto general ó sea del acervo comun. Yo me opondré siempre á esta pretension, que me parece injusta, porque tiende á gravar á las provincias que no tienen montes, y esto es lo que le sucederá á la que tengo el honor de representar. Por tanto, me opondré á ello, y cuando venga la discusion de esta cuestion importante, me permitiré volver á molestar la atencion del Congreso.

A continuacion se aprobó el dictámen.

Leyóse el dictámen número 192, cuyo tenor era el siguiente:

«La diputacion provincial de Palencia pide se dignen aprobar las Córtes que se encargue á las diputaciones provinciales de todo lo perteneciente á montes y plantíos, suprimiendo los empleados del ramo.

La comision es de dictámen que pase al gobierno.

Despues de una ligera discusion entre el señor Orense y el ministro del ramo quedó aprobado el dictámen con la fórmula de «téngase presente en tiempo oportuno.»

Leido el 193, en el que piden varios labradores del partido de Benavente se suprima el impuesto sobre el trigo, cebada y centeno; y opina la comision que no há lugar á deliberar, dijo

El Sr. **MORATIN**: Desearia saber en qué se han fundado los señores de la comision para dar ese dictámen que creo no es el que debia haberse dado.

El Sr. **GARRIDO**: No habiendo motivo de formacion de una ley, la comision no ha podido hacer otra cosa. Si S. S. cree que esto puede ser objeto de una ley, puede formular un proyecto en los términos que juzgue conveniente.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Martin y Garrido, quedó el dictámen aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han trascurrido las cuatro horas de reglamento, y las Córtes saben que ni ayer ni hoy se ha entrado en la órden del dia, por lo que me atrevo á propo-

ner, que para que terminemos algunos asuntos que están sobre la mesa, haya mañana sesion á pesar de ser domingo.

Hecha la pregunta de si habria sesion, se decidió afirmativamente.

El señor ministro de Fomento ocupó la tribuna, y leyó un proyecto de ley relativo al camino de hierro de Alar á Santander, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria y se señalaria dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuacion de los asuntos que estaban señalados para hoy.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 6 1/2 de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública y 24 pasageros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto admitiendo la renuncia que ha hecho don José Lemery de la capitanía general de Cataluña.

Circular á los gobernadores de provincia, mandando que eviten que se firmen y dirijan esposiciones contra las bases de la Constitucion aprobadas y que en lo sucesivo se aprueben, sin perjuicio de entregar á los tribunales de justicia á todos los que con este motivo cometan actos penados por las leyes.

Otra á dichos gobernadores remitiéndoles un ejemplar que publica por suplemento *La Gaceta*, y que es la declaracion de las exenciones físicas del servicio militar en la quinta de este año.

Real órden concediendo premios y condecoraciones á los individuos que prestaron servicios durante la existencia del cólera-morbo en la ciudad de Betanzos, cuyos nombres se publican en *La Gaceta*.

Circular á los señores gobernadores de provincia, para que ejerzan la mayor vigilancia sobre la frontera, costas y puntos que naturalmente ofrezcan mas facilidad para la introduccion del contrabando, contribuyendo así á la estirpacion de un mal que tan directamente afecta á los intereses del Estado.

Un parte tomado de la *Gaceta de Lóndres*, dando noticia de los puertos y rios que desde 1.° de agosto quedaron bloqueados por una fuerza competente de las escuadras aliadas de Francia en Inglaterra.

Sancion de siete leyes sobre líneas de ferro-carriles sancionadas por S. M.

Circular á los gobernadores de provincia, mandándoles proceder con la mayor energía para la conservacion del órden.

Real órden concediendo de nuevo el plazo de dos meses á los que se crean con derecho á reclamar las gracias que en diferentes épocas se han concedido á los que acompañaron hasta Cádiz en 1823 al gobierno constitucional.

Varias leyes sancionadas por S. M., legalizando algunas concesiones de líneas de ferro-carriles.

ESPAÑA.

MADRID 11 de marzo.

Siendo tan importantes en estos momentos las noticias de la Isla de Cuba, insertamos á continuacion todas las que hemos encontrado en los periódicos ingleses del dia 5, y de las cuáles hemos publicado ayer un estracto trasmitido por el telégrafo.

Leemos en el *Times*:

«Ha llegado el vapor *Atlantic* y trae noticias de Nueva-York, Nueva Orleans y Boston, para que esten preparados para salir á la mar ciertos vapores fletados por el gobierno, y se suponia que estaban destinados á detener la espedicion de filibusteros contra Cuba.

El vapor *Black-Warrior* ha llegado á Nueva Orleans con noticias de la Habana del 15. Habia gran agitacion y se estaban formando nuevas compañías de Milicia. El Capitan general habia declarado toda la Isla en estado de sitio, y habia dado una proclama mandando el alistamiento de todos los voluntarios desde la edad de 18 á 50 años en estado de tomar las armas.

Se habia establecido un consejo de guerra en la parte oriental de la Isla, y se aseguraba que el Capitan general Concha habia pedido mas tropas á Puerto-Rico. El navío de línea inglés *Buscawen* habia salido de la Habana, y este buque y el vapor *Medea* estaban empleados en transportar tropas. El contra-almirante inglés, acompañado del general Concha, habia pasado una revista á las tropas el dia 12. Se habia publicado un decreto prohibiendo la venta de armas de fuego y de municiones. Los buques ingleses *Espiegle* y *Vestal* estaban en el puerto: el *Colossus* habia salido. El contra-almirante inglés habia sido recibido con gran pompa. Se habian hecho muchas prisiones.»

Hay por telégrafo noticias de la Habana del 17. Tranquilidad y grandísimo entusiasmo á favor de la patria. Buques españoles é ingleses estaban conduciendo tropas. No se habia presentado la espedicion pirática.

—Parece que ya está definitivamente acordado el nombramiento del general Hoyos para el mando de Cataluña, reemplazándole en Granada el general Ametller.

—Segun parece no es exacta la noticia dada por algunos periódicos, reducida á que el conde de Galve no ha aceptado el cargo de segundo secretario de la legacion de España en Paris, para el que se le nombrara últimamente, siendo lo cierto que no ha llegado el caso de hacerse semejante nombramiento.

(*Diario Español*)

—Se esperan en Madrid para fines de este mes á los duques de Montpensier, de Nemours y al príncipe de Sajonia Coburgo.

Idem 12.

La comision de las Córtes encargada de exigir la responsabilidad á los ministros que autorizaron el cambio de acciones de ferro-carriles por deuda flotante del Tesoro, se compone de los señores Calvo Asensio, Gomez de la Serna, Moyano, Avecilla, Navarro, Jaen y Coello.

La relativa á la publicacion del proyecto de ley de incompatibilidades, de los señores Peña, Portilla, Bueno, Alegre, Bayarri, Alonso Martinez y Moreno Barrera.

—En el *Porvenir* de Sevilla se leen estas graves líneas:

«Ayer, segun se nos han informado, se recibió en esta capital el parte de haber aparecido en la Serranía de Ronda una partida de facciosos algo respetable por su número. En el momento se dió la órden para que saliese á perseguirla una columna compuesta de ochenta caballos del regimiento de Alcántara, media brigada de artillería, y dos compañías de infantería. Hace algunos dias indicamos que se conspiraba en Sevilla y en Andalucía contra la libertad.»

—En nuestra edicion de Madrid del sábado dimos la noticia sobre la muerte de D. Cárlos, ocurrida en Trieste á las nueve de la mañana del dia diez, despues de haber recibido los Santos Sacramentos.

Hacia cinco años que D. Cárlos esperimentó un accidente perlático, de cuyas resultas arrastraba una existencia valetudinaria, que iba prolongando con ausilio de los baños de Baden. Su médico, el señor Cardona, escribia hace poco tiempo á uno de sus amigos, anunciándole una próxima catástrofe, pues se le habian arraigado al paciente unas tercianas que ningun medicamento bastaba á combatir.

—En el *Clamor Público* de ayer se leian estas graves noticias:

«Nos escriben de Lóndres con fecha 28, »que por el vapor llegado últimamente de los »Estados-Unidos se sabe que habia salido de »Nueva Orleans una espedicion de 4,000 fi»libusteros para desembar en Cuba. Esta no»ticia fué comunicada por el telégrafo á Nue»va-Yorck. Dos buques de guerra ingleses, se »han hecho á la vela con direccion á la Ha»bana.»

Las noticias que el gobierno tiene de la Habana son del 17, y á dicha fecha no se habia presentado la espedicion. La escuadra inglesa, compuesta de dos navíos y otros cuatro buques, obraba en combinacion con la española. Se notaba grande exasperacion contra los conspiradores.

Los filibusteros habian procedido en todos sus aprestos con tanta reserva y maña, que nueve dias antes del descubrimiento de la conspiracion escribia uno de los agentes mas activos de España en los Estados-Unidos, que todo estaba en la mas completa calma, que los piratas se veian reducidos á la impotencia, y que nada habia que temer por esta parte. Precisamente en los mismos dias estaban dando la última mano á sus preparativos de espedicion. Tenian, con efecto, preparados en diferentes puertos de los estados del Sur los buques necesarios, en los cuales habian cargado muy secretamente armas, municiones y otros pertrechos de guerra que se decia estaban destinados á Costa-Rica.

Para alejar toda idea de sospecha, el centro de los conspiradores se hallaban á cien leguas de distancia de Nueva Orleans, tierra adentro, y lo mismo sucedia con los individuos que habian de tomar parte en la empresa, cuyo número no bajaba, segun cálculos razonables, de 3,000 hombres. La facilidad de comunicaciones en los Estados-Unidos, bien por medio de los ferro-carriles ó de los vapores que navegan por los rios, permitia á los conjurados presentarse inopinadamente en el puerto de embarque que se les designase.

El general Concha se creció ante el peligro. En dos dias quedaron adoptadas las principales medidas: las tropas estaban marchando á los puntos de su destino, y los buques de guerra habian salido en distintas direcciones para vigilar las costas, llevar órdenes y trasportar y soldados. Las tropas recibieron carabinas Minié, se reforzaron los batallones, y dos columnas de á dos mil hombres ocuparon los puntos mas estratégicos de la isla (*Ep.*)

—El periódico oficial ha acudido á confirmar lo que dijimos hace dos dias sobre que no ofrecia visos de verdad la anunciada conspiracion descubierta en Morella, y que se suponia encaminada á entregar la plaza á los partidarios del conde de Montemolin, sorprendiendo al efecto la guarnicion y asesinando á sus principales jefes. «Los pormenores publicados acerca de este plan, dice la *Gaceta*, han dado á los ojos del público una verosimilitud que nos obliga á declarar, competentemente autorizados al efecto, que dicha noticia debe ser completamente falsa, toda vez que á pesar de los dias transcurridos, ningun conocimiento oficial ha llegado al gobierno sobre semejante suceso.»

—El proyecto presentado el sábado último á las Córtes por el señor Madoz para que se autorice al gobierne para aplicar los títulos de la nueva emisision á garantizar préstamos al Tesoro por plazos de menos de un año y para consignarlos en poder de particulares, ha encontrado en la prensa oposicion de diversos géneros; en la moderada, porque modifica la condicion de depositar los títulos en los Bancos, y en la demócratica, porque modifica la condicion de depositar los títulos en los Bancos, y en la demócratica, porque se contenta con buscar un medio conciliador, contra la conspiracion que se supone hecha por ciertos capitalistas, para privar de recursos á la situacion nacida de la revolucion de julio. El hecho positivo es que con las condiciones últimamente acordadas no se encuentran fondos para levantar las cargas públicas, y que el señor Madoz, antes de recurrir á una medida revolucionaria que heriria de muerte el crédito, ha preferido parecer poco previsor. Pero, por la oposicion que el nuevo proyecto ha encontrado en algunas personas y periódicos, no debe ponerse en duda su adopcion. Antes de presentarle el señor Madoz á la Cámara, ha informado de la verdadera situacion del Tesoro á los principales gefes de las fracciones progresistas, y se puede esta seguro de que será aprobado por una gran mayoría.

—El gobierno ha dado órden para que la célebre monja Sor Patrocinio sea trasladada á un convento de su órden, en Baeza, provincia de Jaen.

—La *España* de ayer dice que el gobierno ha recibido un parte de Gualdalajara, anunciándole el levantamiento de una partida carlista de 50 hombres en aquella provincia; pero los partes recibidos hoy reducen considerablemente la noticia, pues la gran partida queda reducida á 4 ó 5 ladrones, sin color político.

—Niguna declaracion oficial y espresa han hecho recientemente á nuestro gobierno los de Francia é Inglaterra á propósito del interés que estas dos potencias tienen en que la España conserve la propiedad de la Isla de Cuba. La actitud laudable y digna de agradecimiento que las dos potencias citadas toman en cuanto atañe á este asunto, hace innecesario y es lo que tal vez ha dado origen á la noticia de que habian hecho ofrecimientos recientes y terminantes al gobierno español.

—Por los servicios prestados por particulares, autoridades y facultativos durante la invasion del cólera, se han dado mas de 1000 condecoraciones, en virtud de las propuestas hechas por las au oridades populares y Gobernadores civiles.

Idem 13.

Carece de todo fundamento la noticia sobre la muerte de doña Maria Cristina de Borbon, que con escasa prudencia publica anoche un periódico.

Tanpoco la tiene el que vaya á ser elevado el duque de la Victoria á la categoria de principe con el tratamiento de alteza. Por nadie se ha hecho indicacion alguna de esta clase.

—En el debate sobre el voto del Sr. Olózaga deben hablar hoy en pró los Sres. Ribero Cidraque, Corradi y Olozaga, y en contra los Sres. Lafuente. Sancho, Gonzalez y Heros. El Sr. Rios Rosas no hablará sino despues que el voto haya sido tomado en consideracion.

—El general conde de Reus debe salir muy pronto de esta córte para el del vecino imperio.

—Están ya tomadas las disposiciones para que, hecha sin demora la correspondiente distribucion, ingresen antes de que termine el mes que viene en los cuerpos del ejército á que sean destinados los 25,000 hombres de la próxima quinta.

—El conde de San Luis, que se encontraba en Nápoles, donde ha sido bien recibido, se disponia á partir á la fecha de las últimas noticias para Roma.

(*Epoca.*)

—Ha sido admitida la dimision, que del cargo de representante de España en Lisboa, ha presentado el señor Rios Rosas. Para suceder á este, está ya nombrado el señor D. Patricio de la Escosura.

—S. M. la Reina ha ordenado que durante nueve dias se vista de luto toda su casa, con motivo de la muerte de su tio carnal D. Cárlos Maria Isidro de Borbon.

—Con referencia al *Porvenir de Sevilla*, se ha hablado de la aparicion de una partida carlista en la Serranía de Ronda. La noticia es completamente falsa.

—La izquierda de la cámara que tan francamente apoya al Sr. Madoz, no aprueba las consideraciones que este, por respeto al crédito, guarda á los tenedores de la deuda flotante. Anoche se decia que varios diputados de este lado de la cámara, acercándose mas ó menos á la opinion del señor Sanchez Silva pensaban en presentar una proposicion para que, anulando el origen legal de la deuda flotante y reconociéndola como un «hecho», se la considere solo como deuda privilegiada con el interés de 6 por 100, reembolsables despues que estuvieren cubiertas todas las atenciones del Estado, ó admitiendola por todo su valor en la compra de bienes nacionales.

Ignoramos si esta proposicion llegará á presentarse: pero es indudable que, sin la intervencion protectora del ministro de Hacienda, no seria difícil que la cámara tomara alguna resolucion, pero conveniente á los intereses de los tenedores de la deuda flotante.

PARTE TELEGRÁFICO PARTICULAR.

Madrid 14 de marzo.

Hay mayores esperanzas de que se pueda realizar el empréstito.

Han sido desechadas por el Congreso varias enmiendas á favor de un Senado misto ó compuesto de miembros nombrados por los electores y de miembros por la Corona.

La partida carlista levantada en la provincia de Búrgos, sufre una persecucion muy activa.

Bolsa de Madrid del 14.

3 por ciento. 33, , y queda á 32,90

Diferida. . . 18,80, y queda á 19,85

Bolsa de Paris del 14.

Fondos españoles, 3 por 100. 31 1/3

Bolsa de Lóndres del 14.

Consolidado ingles. . . . 93 3/8

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 13 de marzo.—Dice la *Patria* á última hora: «Cartas particulares de Crimea dicen que las baterias francesas han destruido la parte del sud de la ciudad que avanzaba sobre la colina por el lado de los sitiadores, pero que la ciudad baja queda aun lejos del alcance de nuestros cañones, y que han atrincherado los rusos esta parte de un modo respetable.—La corbetas de vapor la *Reina Hortensia, Primauquet y Rolland* esperan en Tolon la órden de darse á la vela.

Paris, mártes por la noche.—Ha circulado en la Bolsa el rumor de que habia muerto el general Osten-Sacken, sucesor del príncipe Menchikoff

Monitor del 11 de marzo.—El emperador ha recibido hoy en audiencia particular á S. E. Vely-Eddien-Rifaat-bajá, embajador estraordinario y plenipotenciario de la Sublime Puerta otomana, que ha tenido el honor de entregar sus cartas de llamamiento á S. M. Imperial.

—La noticia de la muerte del gran duque Miguel, delante de Sebastopol es evidentemente inexacta, pero, segun un parte de Viena, es cierto que recibió alguna herida.

Stutgard 10 de marzo.—La primera cámara no se ha adherido con su voto á la representacion dirigida por la cámara de los diputados al rey Wurtemberg suplicándole que se una estrechamente á la política de Austria y renuncie á su neutralidad; pero puede decirse que lo ha hecho por los mismos considerandos del informe de su comision sobre la ley que ha adoptado y por los discursos que se han pronunciado en su seno con este objeto. El informe de la comision se opone á la representacion por meras razones de forma, y por ser contrarias á los artículos 85 y 86 de la Constitucion, pero hace la apologia de la política austríaca.

—El gobierno ruso lleva adelante con actividad el armamento de la milicia del imperio (*duschim*), cuyos primeros cuerpos deben estar dispuestos el 1.° de abril, aunque el gobierno ha mandado al mismo tiempo que entre tanto todos los soldados permanezcan en sus hogares sin armas ni uniformes hasta recibir la órden de partir. El ejército tendrá que llenar los claros que han hecho en sus filas las acciones de guerra y la desercion, pues solamente en el ducado de Posen, se calcula que han abandonado las banderas del czar mas de 13,000 hombres.

Monpeller á las siete de la tarde.—Un parte telegráfico de Marsella nos anuncia la llegada del vapor el *Ganges* que salió el 5 de Constantinopla. Mañana recibiremos las correspondencias venidas por este vapor.

—Las noticias que Crimea alcanzan hasta el 3 de marzo, en cuya fecha el tiempo era lluvioso. Se dice que los rusos fortifican sus posiciones de la parte del Norte de Inkermann.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

Esperanza.—Diriase que el desastroso viento sufrido estos dias pasados sirvió unicamente para despejar la admósfera y permitir asomasen ya los hermosos dias de primavera. A juzgar por el inmejorable estado de nuestros campos y por la pureza de nuestro cielo, sospechase fundadamente tengamos este año granos y frutas en abundancia. Así sea.

Procesion.—Preguntase ¿si se verificará este año la muy solemne y concurrida de la *Sangre* de nuestro Redentor? Desde ahora presumimos que no habiendo motivo que se oponga á ella, seguirase la costumbre establecida des-de tiempos inmemoriales.

Piadoso ejercicio.—Entre los novenarios, el que de mayor devocion disfruta entre nosotros, es sin duda el dedicado anualmente al glorioso San José. En efecto, llegada la época de ofrecer el corazon sus preses á tan santo varon, ya sea por la mañana ya al anochecer, no hay parroquia ni iglesia de convento que no vea llenarse su recinto de un considerable número de devotos. Alli jóvenes y ancianos de ambos sexos, reunidos tal vez por el mismo afecto, ruegan los unos les dispense tan insigne abogado, felicidades sin cuento, en sus futuros enlaces, mientras que los otros dánle las gracias por haber disfrutado ya de tan señalado favor...

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† S. JOSE ESPOSO DE Ntra. SEÑORA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

	Horas.	*Term.°*	*Bar.°*	*Higróm.*
Ayer..	5 de la t.	11 grad.	28 p. 2	79 grad.
Hoy.	7 de la m.	10 »	28 » 3	79 »
	12 del dia.	15 »	28 » 3	79 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 57 ms.
Pónese.... á las ... 6 » 3 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 8 ms. 8 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª—A.

Orden general del 13 de marzo de 1855 en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas con fecha 11 del actual ha recibido la real órden de 1.° del mismo que sigue:

«Escmo. Sr.—Deseando la reina (Q. D. G.) metodizar las diferentes superiores disposiciones en virtud de las cuales en diversas épocas se han fijado las circunstancias que deben concurrir en los gefes y oficiales de las armas de infanteria y caballeria que hayan de pasar al ejército de Ultramar y con el fin de regularizar al propio tiempo el modo de llenar en él las vacantes cuya provision corresponde al turno de la Península, se ha servido S. M. mandar se observen las reglas siguientes.—Primera.—Se requiere como condicion precisa en todo gefe ú oficial para ser destinado al ejército de Ultramar que reuna las circunstancias siguientes: ser soltero; que los gefes no pasen de 45 años de edad; de 40 los capitanes y de 35 los subalternos; y que reunan unos y otros buenas notas de concepto en sus hojas de servicio.—Segunda.—Para pasar á Ultramar con el asenso inmediato en los casos que asi pueda y debe tener lugar, los gefes y capitanes debian contar al menos tres años de efectividad en su empleo y no haber merecido en la clasificacion anual la nota de deber continuar en el; un año los tenientes y subtenientes y dos los sargentos primeros para ascender á oficiales.—Tercera.—Interin de las respectivas clases del ejército de la peninsula haya individuos en la situacion de reemplazo, las vacantes análogas que ocurran en el de Ultramar, y que no correspondan al ascenso del mismo, se proveerán desde aquí, pasando á aquel destino en su propia clase los individuos que lo soliciten ó los que les corresponda.—Cuarta.—Llegando el caso de tener que proveerse vacante de dicho ejército serán preferidos para ocuparlas, los individuos que hubiesen podido pasar á el en sus mismos empleos, si reunen las condiciones espresadas en la regla primera; y no habiendolos, ó no siendo en suficiente número, se procederá al sorteo de los que deban obtener aquel destino en su propia clase que tendrá lugar en los individuos que se hallan de la mitad de la escala para bajo en la de capitanes y subalternos.—Quinta.--A medida que en las diferentes clases del ejército de la Península deje de haber escedentes ó en situacion de reemplazo, el destino á Ultramar, podrá tener lugar mediante ascenso, preferiendose en este caso á los que lo hayan solicitado, y si no los hubiese se procederá tambien al sorteo, aunque con la ventaja que queda espresada, sin perjuicio de reunir los que hayan de ser nombrados las condiciones preferidas en las reglas primera y segunda.—Sesta.—En cualquiera de los casos anteriormente indicados, los gefes ú oficiales que sean destinados á Ultramar sin ascenso, no obstante el que pueda corresponderles por aquella escala general, si llegasen á permanecer allí por mas de seis años se les hará el abono de dos para retiro y Cruz de San Hermenegildo.—Septima.—Se publicarán mensualmente en la *Gaceta* del gobierno las vacantes que hayan ocurrido en el ejército de Ultramar, y las solicitudes que en su virtud se promuevan por los gefes y oficiales que se hallan en las filas ó en situacion de reemplazo, serán cursadas sin detencion alguna en este ministerio por los directores generales de las armas á Capitanes generales para que se puedan tener presentes oportunamente. Lo que de real órden digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases á que se refiere la preinserta real órden.—El cor onel 2.° gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL *de Palma.*

El miércoles de la semana próxima 21 del que rige, á las doce de su mañana, en el balcon inferior de esta Casa consistorial, se rematarán al mejor postor siempre que se considere ventajosa la postura, la limpia de los 96 silos públicos que espresa la relacion del maestro mayor que existe de manifiesto en la secretaria de dicho cuerpo, y segun el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 17 de marzo de 1855.—El conde de San Simon.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

ADUANA DE PALMA.

El juéves 22 del corriente mes, á las doce del dia, en el zaguan de la aduana de esta ciudad, se venderán en pública subasta, ciento y quince quintales de barrilla del reino, procedente de abandonos. La barrilla se halla en el almacen de carbon de piedra del vapor *Mallorquin,* en donde la podrán reconocer las personas que se quieran interesar en la subasta. Palma 15 marzo de 1855.—El administrador.—Ramon de Ibarreta.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Cullera en 2 dias laud San Cayetano, de 19 toneladas, patron Juan Mas, con urroz.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 16.

Para Villanueva goleta Juanita, de 81 toneladas, patron Rafael Carbonell, en lastre.

Para Barcelona laud San José, de 52 toneladas, pat. Miguel Covas, con un pas. y algodon.

AVISOS.

SE VENDEN GUARNICIONES DE TIRO á la mallorquina por la mitad de su precio: en esta imprenta darán razon.

UNA SEÑORA DESEARIA TENER algunos caballeros para darles toda asistencia; el que guste podrá avistarse con dicha señora que vive calle de las Carasas, número 2.

LAS PERSONAS QUE DESEEN comprar un quinqué araña de 16 luces, de nueva construccion y fabricado en esta ciudad por un aficionado, podrán pasar por el café de Costa, situado detras de la pescaderia nueva, donde estará de manifiesto; advirtiendo que no presentándose comprador en el término de 6 dias, se procederá á su rifa, despachándose al efecto en dicho establecimiento los números correspondientes á 4 reales vellon cada uno.

El BERGANTIN *MALLORQUIN*, su capitan don Vicente Roselló, saldrá para Puerto-Rico con escala en Málaga, del 18 al 20 del corriente, admitiendo carga para dicho punto y pasageros para ambos hasta su correspondiente localidad; y para el ajuste podrán verse con su dueño, que lo es don Jaime Giscafré, frente la Lonja.

El Omnibus saldrá de la capital para la villa de Inca. los lúnes y juéves á las nueve de la mañana, y regresará los mártes y sábados á las diez.

Para los viageros que tengan que pasar á Buger, Campanet; Lo Puebla y Alcudia se hallará en el parador de Inca un carruage con asientos con muelles que á la llegada del Omnibus saldrá para dichos pueblos; cuyos asientos tanto de este como de aquel se despachan en la tienda libreria de Gelabert plaza de Cort.

PLAZA DE TOROS.

Funcion estraordinaria de la compañia francesa para el lúnes 19 del actual.

POR DEMANDA DEL PÚBLICO

Se volverán á ejecutar los juegos de agua y gimnástica, y el estraordinario ejercicio del PALO CIRCANCIENSE, sobre la punta del cual el señor Bertó hará trabajar por primera vez al niño Breman.

Nota de las piezas de que se componen los juegos de agua.

1.ª La lluvia. 2.ª El abanico. 3.ª El astro de Venus. 4.ª El vaso de cristal. 5.ª El cesto. 6.ª El paragua de agua. 7.ª La botella infernal. 8.ª El sol fijo. 9.ª El molino. 10. La mariposa. 11. El enfermo imaginario. 12. El incendio en medio de las aguas.

Entrada 12 cuartos, media 6, sillas 9, asientos fijos 6. A las 4.

Los billetes se despachan en la misma plaza.

Advertencia. Cada persona mayor al entrar recibirá un número gratis por dos premios, el 1.° un pollo y el 2.° un bolsillo de seda.

PALMA:
Imprenta de Pedro Jose Gelabert,
editor responsable.